

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Agencia de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Sábado 7 de Diciembre de 1946

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 275

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se tramita en esta Junta expediente para la clasificación del «Hospital de Manjarín».

A los efectos del núm. 1.º del Artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, se pone de manifiesto el expediente por término de treinta días en esta Secretaría, para que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar lo que estimen procedente.

León, 30 de Noviembre de 1946.—
El Secretario de la Junta (ilegible). —
V.º B.º: El Gobernador Civil-Pre-
sidente interino, Félix Buxó. 4064

Incoado en esta Junta por Orden del Ministerio de Educación Nacional, expediente para la clasificación de la Fundación Benéfico Docente instituida por D. Mariano Osorio y Osorio, en Santiagomillas, de esta provincia.

A los efectos del núm. 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se pone de manifiesto el expediente en esta Secretaría por término de treinta días, para que los representantes de la Fundación y los

interesados en sus beneficios puedan alegar lo que estimen procedente.

León, 4 de Diciembre de 1946.—
El Secretario de la Junta (ilegible). —
V.º B.º: El Gobernador Civil-Pre-
sidente, Félix Buxó. 4096

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 152

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina, en el término municipal de Gordoncillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Agosto de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 21 de Noviembre de 1946.
4094 El Gobernador civil

CIRCULAR NUMERO 153

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Magaz de Cepeda, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, como zona infecta los pueblos de Vanidodes y Benamarias

del Ayuntamiento de Magaz y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León 21 de Noviembre de 1946.
4093 El Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 154

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda, en el término municipal de Burón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Septiembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 29 de Noviembre de 1946.
4095 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 155

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía, en el ganado existente en el término municipal de Valverde de la Virgen, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valverde

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,90 ptas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—2 botes. Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

DELEGACIONES DE RESTO DE PUEBLOS

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,70 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 ptas.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

ALUBIAS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.

ARROZ.—125 gms.—Precio de venta 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

CHOCOLATE.—50 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,90 ptas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,70 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. Importe de la ración 0,35 ptas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,40 pesetas

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,90 ptas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—2 botes.—Precio de venta 4,00 ptas. bote —Importe de la ración 8,00 ptas.

Esta Delegación no verificará asignación alguna de patatas en tanto no sea solicitado cupo de las mismas por los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, quienes en su solicitud hará constar la cantidad que precisan.

Los artículos Harina y Leche Condensada en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos

artículos en sustitución de pan o azúcar respectivamente.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo y detallistas, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos de ración, precios y cupones que corresponde cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Diciembre de 1946.

El Gobernador civil-Delegado,

4129

Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

SUBASTA DE INMUEBLES

Zona de Valencia de Don Juan.—Término municipal de Villademor de la Vega

3.º y 4.º Trimestre de 1945 y 1.º, 2.º y 3.º de 1946. — Contribución Rústica

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados se ha dictado con fecha 27 de Noviembre de 1946 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 16 de Diciembre de 1946, a las once de la mañana en el Juzgado municipal o de Paz de Villademor de la Vega, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Don Ezequiel López Cabañeros,

vecinos de Villademor de la Vega.—Una finca rústica en término de Villademor de la Vega a donde llaman, Arenales, parte de ella de regadío y parte de secano de segunda calidad, tiene de superficie una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, linda: al Norte, Rosalía Fernández y otros; al Sur, camino y otros; al Este, herederos de Pablo Rivado y Oeste, Florencia Garzo y otros. Capitalización de la misma, 6,721,40 pesetas. Valor para la subasta, 4.482,66 ptas.

El mismo.—Otra finca rústica a donde llaman Pico-Melón, término de Villademor de la Vega, de diecisiete áreas y doce centiáreas, de regadío de primera clase, linda: al Norte, Abundio del Castillo; Sur, partija de la hermana del deudor Agustina López Cabañeros; Este, Federico Astorga y Oeste, Felisa Mayo. Capitalización de la misma, 1.344,60 ptas. Valor para la subasta, 896,40 ptas.

El mismo deudor.—Una finca rústica y que figura a la vez en el Registro Fiscal de edificios y solares como solar con Palomar, cercada toda o parte de tapia, situada en la calle del Arrabal del pueblo de Villademor de la Vega de 40 áreas y 66 centiáreas, regadío de primera clase, linda: por el Norte, con Pilar Casado; por el Sur, la calle del Arrabal; al Este, partija de la ya citada Agustina López y Oeste, herederos de Luciano Nanclares. Capitalización de la misma, 3.192,80 ptas. Valor para la subasta, 2.128,52 ptas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villademor de la Vega, 27 de Noviembre de 1946.—El Recaudador (ilegible).—V.º B.º: P. S. El Jefe del Servicio, A. Fernández.

Jefatura Agronómica de León

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Septiembre de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 7) y complementarias de acuerdo con la Ley de intensificación de siembras y barbecheras de 5 de Noviembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado del 15 y BOLETIN OFICIAL de la Provincia del 26), esta Jefatura ha señalado las superficies mínimas a barbechar, en secano y en regadío, que se consig- nan en las listas que se adjunta, para cada uno de los Municipios de la Provincia.

Las Juntas Locales Agrícolas, a las que esta Jefatura está enviando los modelos de impresos adecuados, procederán rápidamente a formar las correspondientes listas de labradores con las oportunas asignaciones de superficies mínimas individuales a barbechar, en secano y en regadío, en el actual año agrícola 1946-47 para sembrar de cereales de todas clases, panificables y de pienso, en el próximo de 1947-48 que, en ningún caso, han de sumar menores extensiones que las consignadas en la adjunta lista.

Durante la segunda quincena de Diciembre, las referidas Juntas expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en los sitios de costumbre, las listas a que se refiere el párrafo anterior, listas que estarán formadas por pueblos, y, dentro de cada uno, por orden alfabético de cultivadores; sean vecinos, sean forasteros.

Las superficies consignadas en las listas mencionadas serán también comunicadas directamente por las Juntas Agrícolas a cada interesado.

Los cultivadores directos incluidos en las citadas listas podrán reclamar contra las superficies que les hayan señalado las Juntas correspondientes, ante las mismas, con anterioridad al 5 de Enero próximo, y las Juntas habrán de resolver tales reclamaciones antes del 10 del mismo mes.

En última instancia y contra dicha resolución cabrá recurso ante esta Jefatura, presentándole en la propia Junta para que, con su informe, pueda resolver.

La omisión o negligencia en el cumplimiento de esta Orden por parte de las Juntas Agrícolas motivará inexcusablemente la imposición de sanciones por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, sin perjuicio de otras responsabilidades por daño grave a la producción nacional.

León, 2 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

Superficies municipales mínimas a barbechar en el año agrícola 1946—1947

MUNICIPIOS	Secano Hectáreas	Regadío Hectáreas	TOTAL Hectáreas
Partido judicial de Astorga			
Astorga	300	100	400
Benavides	1.100	70	1.170
Brazuelo	1.250	—	1.250
Carrizo	1.200	75	1.275
Castrillo de los Polvazares	800	5	805
Hospital de Orbigo	15	50	65
Lucillo	550	—	550
Luyego	1.800	100	1.900
Llamas de la Ribera	320	80	400
Magaz de Cepeda	800	80	880
Quintana del Castillo	1.150	40	1.190
Rabanal del Camino	800	—	800
San Justo de la Vega	750	200	950
Santa Colomba de Somoza	1.000	5	1.005
Santa Marina del Rey	1.000	135	1.135
Santiagomillas	1.000	40	1.040
Truchas	650	—	650
Turcia	750	70	820
Valderrey	1.500	50	1.550
Val de San Lorenzo	1.500	—	1.500
Villagatón	1.000	—	1.000
Villamejil	1.000	75	1.075
Villaobispo	800	95	895
Villarejo de Orbigo	750	155	905
Villares de Orbigo	300	165	465
Partido judicial de La Bañeza			
Alija de los Melones	675	160	835
Antigua (La)	1.700	—	1.700
Bañeza (La)	200	105	305
Bercianos del Páramo.	1.200	15	1.215
Bustillo del Páramo	2.500	65	2.565
Castrillo de la Valduerna	450	60	510

MUNICIPIOS	Secano Hectáreas	Regarío Hectáreas	TOTAL Hectáreas
Castroalbón	1.400	125	1.525
Castrocontrigo	2.100	85	2.185
Cebrones del Río	700	80	780
Destriana	935	215	1.150
Laguna Dalga	1.000	140	1.140
Laguna de Negrillos	2.600	110	2.710
Palacios de la Valduerna	375	185	560
Pobladura de Pelayo García	600	120	720
Pozuelo del Páramo	1.250	10	1.260
Quintana del Marco	590	105	695
Quintana y Congosto.	1.450	—	1.450
Regueras de Arriba	500	40	540
Riego de la Vega	700	450	1.150
Roperuelos del Páramo	1.600	85	1.685
San Adrián del Valle	500	—	500
San Cristóbal la Polantera	500	200	700
San Esteban de Nogales	800	130	930
San Pedro Bercianos	750	30	780
Santa Elena de Jamuz	2.500	30	2.530
Santa María de la Isla	300	105	405
Santa María del Páramo	430	70	500
Soto de la Vega	500	270	770
Urdiales del Páramo	500	140	640
Valdefuentes del Páramo.	1.000	45	1.045
Villamontán de la Valduerna	1.250	200	1.450
Villazala	1.000	225	1.225
Zotes del Páramo	1.400	50	1.450

Partido judicial de León

Armunia	225	40	265
Carrocera	400	5	405
Cimanes del Tejar	1.150	60	1.210
Cuadros	830	120	950
Chozas de Abajo,	2.050	—	2.050
Garrafe de Torio	1.350	100	1.450
Gradefes	3.230	170	3.400
León	250	40	290
Mansilla de las Mulas	1.100	5	1.105
Mansilla Mayor	375	90	465
Onzonilla	500	100	600
Rioseco de Tapia	500	45	545
San Andrés del Rabanedo	665	45	710
Santovenia de la Valdoncina	525	5	530
Sarriegos	700	100	800
Valdefresno	3.000	20	3.020
Valverde de la Virgen	1.750	—	1.750
Vega de Infanzones	450	50	500
Vegas del Condado	2.000	125	2.125
Villadangos del Páramo	800	20	820
Villaquilambre	1.200	100	1.300
Villasabariego	1.850	150	2.000
Villaturiel	1.500	110	1.610

Partido de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna	300	10	310
Cabrillanes	300	—	300
Campo de la Lomba	350	—	350
Láncara de Luna	275	—	275
Murias de Paredes	350	—	350
Omañas (Las)	400	85	485
Palacios del Sil	300	25	325
Riello	900	—	900
San Emiliano	400	—	400
Santa María de Ordás	500	50	550
Soto y Amío	600	—	600
Valdesamario	250	—	250
Vegarrienza	900	—	900
Villablino	150	—	150

MUNICIPIOS

Secano
HectáreasRegadío
HectáreasTOTAL
Hectáreas

Partido judicial de Ponferrada

MUNICIPIOS	Secano Hectáreas	Regadío Hectáreas	TOTAL Hectáreas
Barrios de Salas (Los)	500	—	500
Bembibre	640	10	650
Benuza	400	15	415
Borrenes	250	—	250
Cabañas Raras	300	—	300
Carucedo	250	—	250
Castrillo de Cabrera	250	—	250
Castropodame	500	—	500
Congosto	540	5	545
Cubillos del Sil	350	—	350
Encinedo	300	—	300
Folgozo de la Ribera	800	5	805
Fresnedo	250	—	250
Igüña	400	—	400
Molinaseca	400	—	400
Noceda	265	—	265
Páramo del Sil	400	—	400
Ponferrada	1.050	10	1.060
Priaranza del Bierzo	300	—	300
Puente de Domingo Flórez	320	—	320
San Esteban de Valdueza	250	5	255
Toreno	250	—	250
Torre del Bierzo	450	—	450

Partido judicial de Riaño

MUNICIPIOS	Secano Hectáreas	Regadío Hectáreas	TOTAL Hectáreas
Acebedo	40	—	40
Boca de Huérgano	300	—	300
Burón	110	—	110
Cistierna	450	70	520
Crémenes	90	10	100
Maraña	15	—	15
Oseja de Sajambre	—	—	—
Pedrosa del Rey	65	—	65
Posada de Valdeón	65	—	65
Prado de la Guzpeña	240	—	240
Prioro	250	—	250
Puebla de Lillo	150	—	150
Renedo de Valdetuéjar	250	5	255
Reyero	135	—	135
Riaño	200	—	200
Sabero	55	—	55
Salamón	40	—	40
Valderrueda	300	10	310
Vegamián	250	15	265

Partido judicial de Sahagún

MUNICIPIOS	Secano Hectáreas	Regadío Hectáreas	TOTAL Hectáreas
Almanza	300	—	300
Bercianos del Real Camino	1.000	—	1.000
Burgo Ranero (El)	3.000	—	3.000
Calzada del Coto	1.500	—	1.500
Canalejas	275	—	275
Castrotierra	700	—	700
Cea	1.500	5	1.505
Cebanico	650	—	650
Cubillas de Rueda	575	90	665
Escobar de Campos	650	—	650
Galléguillos de Campos	1.200	—	1.200
Gordaliza del Pino	800	—	800
Grajal de Campos	900	—	900
Joara	1.500	—	1.500
Joarilla de las Matas	1.500	—	1.500
Saelices del Río	800	10	810
Sahagún	920	100	1.020
Santa Cristina Valmadrigal	1.600	—	1.600
Santa M. ^a del Monte de Cea	2.000	—	2.000

MUNICIPIOS	Secano Hectáreas	Regadío Hectáreas	TOTAL Hectáreas
Valdepolo	1.700	25	1.725
Vallecillo	950	—	950
Vega de Almanza (La)	300	5	305
Villamartín de Don Sancho	525	—	525
Villamol	1.400	5	1.405
Villamoratiel de las Matas	1.500	—	1.500
Villaselán	1.400	—	1.400
Villaverde de Arcayos	550	5	555
Villazanzo de Valderaduey	2.200	15	2.215

Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe	475	20	495
Ardón	1.150	—	1.150
Cabreros del Río	865	15	880
Campazas	875	—	875
Campo de Villavidel	575	20	595
Castilfalé	970	—	970
Castrofuerte	1.000	—	1.000
Cimanes de la Vega	925	35	960
Corbillos de los Oteros	1.125	—	1.125
Cubillas de los Oteros	325	25	350
Fresno de la Vega	350	40	390
Fuentes de Carbajal	1.150	—	1.150
Gordoncillo	950	—	950
Gusendos de los Oteros	900	—	900
Izagre	1.700	50	1.750
Matadeón de los Oteros	2.000	—	2.000
Matanza	2.300	—	2.300
Pajares de los Oteros	2.250	—	2.250
San Millán de los Caballeros	800	60	860
Santas Martas	4.075	—	4.075
Toral de los Guzmanes	625	75	700
Valdemora	750	—	750
Valderas	3.150	—	3.150
Valdevimbre	1.200	—	1.200
Valencia de Don Juan	2.000	20	2.020
Valverde Enrique	1.200	—	1.200
Villabraz	1.300	—	1.300
Villacé	1.000	5	1.005
Villademor de la Vega	600	25	625
Villafer	700	—	700
Villamandos	450	30	480
Villamañán	750	25	775
Villanueva de las Manzanas	1.200	25	1.225
Villaornate	850	—	850
Villaquejida	900	20	920

Partido judicial de La Vecilla

Boñar	415	25	440
Cármenes	200	—	200
La Ercina	375	—	375
Matallana	350	25	375
Pola de Gordón (La)	600	—	600
Robla (La)	500	—	500
Villamanín	150	—	150
Santa Colomba de Curueño	750	75	825
Valdelugeros	400	—	400
Valdepiélagos	300	40	340
Valdeteja	150	—	150
Vecilla (La)	200	25	225
Vegacervera	100	—	100
Vegaquemada	300	130	430

Partido de Villafranca del Bierzo

Arganza	275	—	275
Balboa	200	—	200
Barjas	325	—	325

MUNICIPIOS	Secano	Regadío	TOTAL
	Hectáreas	Heciáreas	Heciáreas
Berlanga del Bierzo	175	10	185
Cacabelos	70	5	75
Camponaraya	300	—	300
Cándin	155	—	155
Carracedelo	450	10	460
Corullón	450	—	450
Fabero	200	—	200
Oencia	200	—	200
Paradaseca	250	—	250
Peranzanes	90	—	90
Sancedo	300	—	300
Sobrado	225	—	225
Trabadelo	375	—	375
Valle de Finollo	250	—	250
Vega de Espinareda	200	—	200
Vega de Valcarce	500	—	500
Villadecanes	125	5	130
Villafranca del Bierzo	120	5	125

León, 28 de Noviembre de 1946.—Uzquiza.

4079

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se halla depositado en las cuadras del Servicio de Limpieza (Rastro Matadero) un caballo de tres años, castaño, de 1,26 de alzada y cuyo dueño se ignora.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7.º del Reglamento de Reses Mostrencas.

León, 2 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, José Eguigaray.

4084 Núm. 638.—18,00 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Habiendo sido instruido expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito, importante 4.500 pesetas, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sabero, 18 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, F. Gonzalo Flórez.

4046

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Por el vecino de esta localidad José Prieto Castellanos, se ha presentado en este Ayuntamiento en solicitud de una parcela de terreno sobrante de la vía pública contigua a la casa de su propiedad, que él habita por la parte Este, cuya extensión de la parcela en cuestión es de cien metros cuadrados, los que se compromete a pagar mediante tasación pericial de los mismos.

La parcela de referencia se halla situada en la calle del Espolón de Abajo, cuyos linderos de la misma son por el Norte, con huerta de Ventura Castellanos, con la que ha de guardar lineación recta hasta la terminación de la calle; Sur, calle de las Eras del Prado; Este, laguna bajo y Oeste, con casa del solicitante.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los vecinos que se crean perjudicados puedan formular en tiempo reglamentario las reclamaciones que crean justas.

Bercianos del Páramo, 28 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, P. O., Ventura Castellanos.

4035 Núm. 635.—48,00 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Aprobado el presupuesto extraordinario para llevar a cabo la reparación de Escuelas y casas habitaciones para los señores Maestros de este Municipio, así como reconstrucción de casa vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones de acuerdo con lo que determina el artículo 243 del Decreto sobre Haciendas locales de 25 de Enero último.

Regueras de Arriba 25 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

4087

Ayuntamiento de La Ercina

Acceptado en principio por este Ayuntamiento un suplemento de crédito a varios capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordina-

rio para el ejercicio corriente, con cargo a la existencia en Caja en fin del anterior, se halla expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría municipal para que, durante el plazo de quince días pueda ser examinado y oír reclamaciones.

La Ercina, 3 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Julián Valle. 4098

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Acordado por esta Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 de los corrientes varias transferencias de crédito, de unos a otros capítulos dentro del vigente presupuesto municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días el expediente para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 30 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Miguel Martínez. 4099

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Habiéndose acordado y aprobado en principio, por esta Corporación de mi presidencia, una habilitación de crédito, por medio del superávit obtenido en la liquidación del ejercicio anterior, así como varias transferencias de unos a otros capítulos dentro del presupuesto del año en curso, para atender a pagos de carácter obligatorio sin consignación, y que figuran en el oportuno expediente, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pudiendo examinarse por cuantos lo interesen.

Rabanal del Camino, a 30 de Noviembre de 1946.—El Alcalde accidental, José Panizo. 4072

**Ayuntamiento de
Palacios del Sil**

Habiéndose aprobado por la Junta Pericial el nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y Pecuaría, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, para que durante ellos pueda ser examinado por los hacendados vecinos y forasteros que les interese, y formular las reclamaciones y observaciones que estimen justas.

Durante el mismo plazo, y a los mismos efectos, se expone también al público el repartimiento de la contribución territorial derivado de dicho amillaramiento para el año de 1947.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palacios del Sil, 1 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, A. Magadán.
4073

**Junta de Mancomunidad del Partido
Judicial de Sahagún**

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia, que ha de regir en el próximo año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Así mismo se halla expuesto al público el Repartimiento girado entre los Ayuntamientos interesados siguientes:

Pesetas

Almanza	385 05
Bercianos del Camino	294 03
Burgo Ranero (El)	1.117 10
Calzada del Coto	493 80
Canalejas	295 50
Castroterra	199 95
Cea	590 55
Cebanico	660 55
Cubillas de Rueda	879 35
Escobar de Campos	152 45
Galleguillos de Campos	691 05
Gordaliza del Pino	361 75
Grajal de Campos	670 55
Joara	431 75
Joarilla de las Matas	679 05
Saelices del Río	377 55
Sahagún	1.977 10
Sta. Cristina Valmadrigal	468 05
Sta. María del Monte Cea	800 05
Valdepolo	1.344 35
Vallecillo	292 35
Vega de Almanza (La)	514 30
Villamartin Don Sancho	317 05
Villamol	428 55
Villamoratiel las Matas	320 75
Vilaselán	670 00
Villaverde de Arcayos	397 55
Villazanzo Valderaduey	1.155 50

Sahagún, 4 Diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Julio Arroyo.

4076

**Junta de Mancomunidad del Juzgado
comarcal de Sahagún**

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia que ha de regir en el próximo año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Así mismo se halla expuesto al público el Repartimiento girado entre los Ayuntamientos interesados siguientes:

Pesetas

Bercianos del Camino	512 25
El Burgo Raneros	1.948 30
Calzada del Coto	861 25
Castroterra	347 00
Cea	1.030 25
Escobar de Campos	265 30
Gordaliza del Pino	630 75
Galleguillos de Campos	1.204 50
Grajal de Campos	1.168 80
Joara	782 90
Joarilla de las Matas	1.183 50
Saelices del Río	658 30
Santa Cristina de Valmadrigal	816 25
Santa María del Monte	1.395 60
Valdepolo	2.344 00
Vallecillo	509 55
Villamol	747 40
Villamoratiel las Matas	559 10
Sahagún	3.335 00

Sahagún, 4 de Diciembre de 1946.
—El Alcalde-Presidente, J. Arroyo.
4076

Entidades menores

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Por D.^a Sira Sampedro Manrique, viuda de Araú, vecina de esta localidad, se ha presentado una solicitud interesando se le conceda un sobrante de la vía pública sito en el casco de este pueblo (La Casajera), de unos noventa metros cuadrados y lindante con otro terreno de su propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar sus reclamaciones quienes se consideren perjudicados, Trobajo del Camino a 30 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Juan Trobajo.

4124 Núm. 633.—27,00 ptas.

Anuncios particulares

**Junta Local de Fomento Pecuario de
Valverde de la Virgen**

La Junta Local de Fomento Pecuario de Valverde de la Virgen, concede un plazo de 15 días para que aquellos agricultores que deseen cobrar el importe que les corresponde del 90 por 100 a repartir entre los

agricultores, presenten en el plazo señalado la correspondiente declaración, entendiéndose renuncian en favor de las Juntas Administrativas, conforme es tradición, los que no hagan reclamaciones de ningún género.

Valverde, 24 de Noviembre de 1946.—El Presidente, P. O., Miguel Santos.

3946

Núm. 632.—25,00 ptas.

BANCO DE SANTANDER

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros n.º 785 de la Sucursal de La Bañeza, se advierte que si en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se entenderá un duplicado de la misma. León, 29 de Noviembre de 1946.

4036

Núm. 637—18,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 29 de Diciembre próximo a las doce del día, en la escuela de niños de Dehesas, con el fin de celebrar Junta General en la que se tratará lo siguiente:

1. Lectura del acta de la Junta anterior.
 2. Informes obre los litigios seguidos con don Manuel González.
 3. Examen y aprobación de las cuentas del año actual.
 4. Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
 5. Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de riegos a los que cesen en sus cargos.
 6. Ruegos y preguntas.
- Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el mismo día 29, a las dos de la tarde, en el mismo sitio.

Dehesas, a 30 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Venancio Prada.

4077

Núm 636.—43,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946